

Tandil, 27 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 245/2025

VISTO:

El Acta Paritaria N° 46 -Aprueba el Reglamento para el Ingreso, Permanencia y Promoción del personal Docente Universitario; la Resolución del Consejo Académico N° 152/2013, que establece el Texto Ordenado de la Carrera Académica; los dictámenes de las Comisiones Evaluadoras designadas en virtud de la Resolución del Consejo Académico N° 079/2025, en el marco de las evaluaciones de promoción y permanencia de cargos docentes reguladas por la Resolución del Consejo Académico N° 196/2024; la Resolución de Consejo Académico N° 241/2023, que dispone la licencias por mayor jerarquía en el contexto de promociones de la Carrera Académica; la Resolución de Decanato N° 079/2025 y su ratificativa la Resolución de Consejo Académico N° 052/2025 – Planta Docente Interina; y lo dispuesto por el artículo 35º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, así como las disposiciones del Capítulo 1 del Título IV.

CONSIDERANDO:

- (i) Que en la reunión del Consejo Académico realizada en el día de la fecha se ha abordado el análisis de las evaluaciones de Carrera Académica;
- (ii) Que a tal efecto se ha tratado el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, de fecha 19 de noviembre de 2025;
- (iii) Que los docentes interesados manifestaron voluntariamente su intención de ser evaluados para lograr una promoción a una categoría superior, conforme a lo estipulado en el capítulo X de la Resolución de Consejo Académico N° 152/2013;
- (iv) Que mediante Resolución de Consejo Académico N° 079/2025 se constituyeron las Comisiones Evaluadoras encargadas de llevar a cabo las evaluaciones de promoción y permanencia;
- (v) Que las evaluaciones relativas al Departamento de Contabilidad, Auditoría y Costos de la Información se desarrollaron con normalidad, y que la Comisión Evaluadora, tras analizar la documentación y aplicar los instrumentos de evaluación previstos en el artículo 78 del reglamento de la carrera académica, emitió el dictamen correspondiente;
- (vi) Que la Secretaría Académica ha cumplido con las notificaciones establecidas en el artículo 96 de la Resolución de Consejo Académico N° 152/2013, y, habiéndose vencido los plazos legales para la interposición de recursos de reconsideración, no existen impedimentos para dictar resolución sobre los resultados de las evaluaciones de promoción para las categorías superiores de los docentes del Departamento de Contabilidad, Auditoría y Costos;

(vii) **Y ATENTO** que este Consejo Académico, luego de un análisis pormenorizado, no tiene observación alguna respecto del desarrollo de las evaluaciones por promoción para categorías superiores de docentes vinculados al Departamento de Contabilidad, Auditoría y Costos;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

Artículo 1º: Remitir las presentes actuaciones para su tratamiento ante el Honorable Consejo Superior, aconsejando se aprueba la promoción para la categoría y dedicación que a continuación se detalla:

- **María Victoria HIDALGO**, CUIL 27-29059478-8, en el cargo de **Profesor Adjunto con dedicación Simple y carácter de la designación Ordinaria**, en el perfil Profesional, en el Departamento de Contabilidad, Auditoría y Costos.-

Artículo 2º: Con la promoción al cargo antes detallada en el Artículo 1º, caduca automáticamente la designación de la docente como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple y carácter de designación Ordinaria; y al cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva y con carácter de la designación Interina.-

Artículo 3º: Designar a la docente María Victoria HIDALGO, CUIL 27-29059478-8 en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple y carácter de la designación Interina, a partir del momento que se concrete lo establecido en el Artículo 1º.-

Artículo 4º: Imputación del gasto: Dependencia: 4 (Facultad de Ciencias Económicas) - Fuente de financiamiento 11 - Categoría Programática 17.00.00.01.00 - Objeto del gasto: Inciso 1 - Finalidad y Función 4.3.-

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL



Mg. LUCIA ELISSONDO
Secretaria Académica
Fac. Ciencias Económicas
UNICEN

Mg. MARCELO REBORI
DECANO
Fac. Ciencias Económicas
UNICEN